

Exptes: 48-H-76; 007-H-84 (HCD); 8799-M-80; 8587-M-80; 144-M-84;
139-M-84; 164-I-82; 2700-30807-81 y 5289-H-82.-



ORDENANZA NO 2202

V I S T O:

El Expediente NO 007- Letra H -Año 1984/HCD. y /
agregados, caratulado: "HIDROVIAL S.A. s/reclamo"; y

CONSIDERANDO

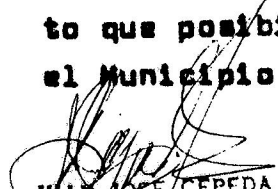
Que por los mismos se puso a consideración de este
Cuerpo la situación planteada con motivo del reclamo efectuado/
oportunamente por la firma HIDROVIAL S.A. que tramitara por Ex-
pediente NO 48-H-76 y que luego desamobocara, previa cesión del /
crédito, en la acción procesal administrativa que actualmente //
tramite por ante el Tribunal Superior de Justicia, bajo caratula:
"MARTINEZ, Carlos Alberto y Dña. Alejandra MUÑOZ DE MARTINEZ c/MU-
NICIPALIDAD DE NEUQUEN s/Acción Procesal Administrativa" (Expe-
diente NO 067-FG 123-Año 1983);

Que girada las actuaciones a la Comisión Interna de
Economía y Hacienda de este Honorable Concejo Deliberante, la mis-
ma se expidió mediante Dictamen NO 049/84, en virtud del cual se/
autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar negociaciones con/
la actora de la acción procesal administrativa referenciada, a //
fin de llegar a un acuerdo transaccional, atento el ofrecimiento/
que en tal sentido efectuara la misma;

Que tales negociaciones fueron plasmadas en el pro-
yecto de convenio transaccional que luce a Fjs. 117/118 de los //
Expedientes antes mencionados;

Que conforme lo sugiriera la Comisión Interna de //
Economía y Hacienda mediante Dictamen NO 049/84, el Departamento/
Ejecutivo realizó las gestiones pertinentes ante el Gobierno Pro-
vincial, obteniendo en tal sentido el compromiso de las autorida-
des provinciales de hacerse cargo del pago del 50% de la suma //
transada;

Que analizado el proyecto de Convenio Transaccional
aludido precedentemente, este Cuerpo considera que el mismo satis-
face los requerimientos que oportunamente efectuara la Comisión/
Interna de Economía y Hacienda mediante Dictamen NO 049/84 aten-
to que posibilite llegar a un justo y equitativo acuerdo entre /
el Municipio y los peticionantes;


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//..

- 2 -

Que con la firma de dicho Convenio Transaccional, se evita seguir dilatando un asunto que podría eventualmente transformarse en una grave deuda en el futuro, atento que // existirían diversos elementos que harían dudar sobre el éxito fiscal en la demanda judicial, conforme lo manifestara el Sr. // Nor Fiscal de Estado de la Provincia en su Dictamen Nº 2362, // de fecha 26-08-82;

Que la suma en la cual se conviene transar, resulta justa y equitativa para el Municipio, como asimismo su forma de pago, máxime teniéndose en cuenta que el Gobierno Provincial se hará cargo del pago del 50% de la misma;

Que asimismo y atento que el reclamo originario // fuera, interpuesto por la firma HIDROVIAL S.A. quién luego ce-// dió el crédito a los ahora demandantes, se estime conveniente por razones de seguridad jurídica, solicitar, previo a la sus-// cripción del Convenio Transaccional de meras, que la firma HI-// DROVIAL S.A. renuncie formal y expresamente a cualquier dere-// cho de acción de cualquier especie que pudiere corresponderle // con motivo del reclamo que oportunamente efectuara por Expedien-// te Nº 48-M-76 y agregado ante esta Municipalidad y relaciona-// dos con la ejecución de horas máquinas en la obra: "CANAL DE // RIEGO DERIVADOR TERCIARIO 2-VIII Y SUS CORRESPONDIENTES OBRAS // DE ARTE Y AMPLIACION DE SANTA GENOVEVA";

Que en Sesión Especial Nº 17, celebrada por este Cuer-// po el día 19/09/84, el proyecto de Ordenanza que luce a Fjs. 119/ // 120 fue aprobado por el Bloque de la Mayoría con la abstención // del Bloque Minoritario;

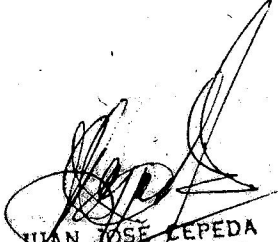
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artícu-// los 1052, 1142 y concordantes de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Banciona lo siguiente:

O R D E N A N Z A

//..


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

- 3 -

ARTICULO 10) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir,
- - - - - en representación de la Municipalidad de Neuquén,
el Convenio Transaccional cuyo proyecto luce a Fjs. 117/118 del/
Expediente NO 007-H-1984/HCD. y agregados, relacionado con el //
juicio caratulado: "MARTINEZ, Carlos Alberto y Dña. Alejandra MU-
NOZ de MARTINEZ c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN s/Acción Procesal Ad-
ministrativa" (Expediente NO 067-Fa 123-Año 1983), que tramita /
por ante el Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de demandas
originarias y recursos extraordinarios.-

ARTICULO 20) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el
- - - - - pago de la suma transada, en la forma convenida en/
el Convenio referenciado en el Artículo anterior, imputándose di-
cho gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

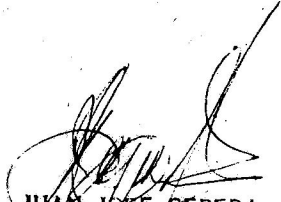
ARTICULO 30) ACEPTARE el compromiso asumido por las autoridades
- - - - - Provinciales de hacerse cargo del pago del 50% del
monto transado.-

ARTICULO 40) Previo a la suscripción del Convenio Transaccional
- - - - - aludido precedentemente, el Departamento Ejecutivo/
deberá requerir de la firma HIDROVIAL S.A. la renuncia formal y/
expresa a cualquier derecho y acción de cualquier especie que pu-
diere corresponderle con motivo del reclamo que oportunamente //
efectuare por Expediente NO 48-H-76 y agregados ante esta Municí-
palidad y relacionados con la ejecución de obras máquinas en la/
obra: "Canal de Riego Derivador Terciario 2-VIII y sus correspon-
dientes Obras de Arte y Ampliación BR Santa Genoveva".-

ARTICULO 50) Oportunamente y firmado que sea por las partes el /
- - - - - Convenio a que se refiere esta Ordenanza, se remitirán
las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas, al Señor //
Fiscal de Estado solicitándoles se expidan sobre las responsabi-
lidades administrativas de los funcionarios actuantes.-

ARTICULO 60) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

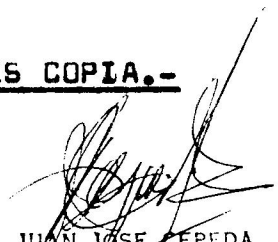
//..

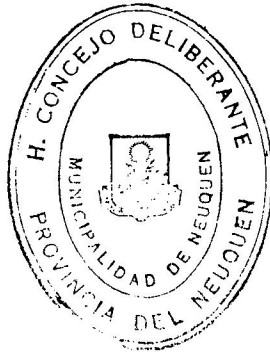

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

- 4 -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expedien-
te Nº 007- Letra H -AÑO 1984/HCD. y agregados).-----

ES COPIA.-


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO.: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3202
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1276 ns 84
EXPTE Nº 007-H-84/HCD.
OBS.:


SE RESUELVE:

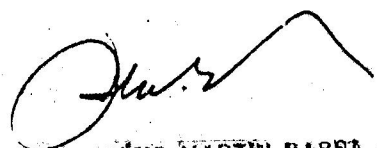
1°) Homologar el convenio transaccional obrante a fs. 128, celebrado entre los actores: Carlos Alberto / MARTINEZ y Alejandra MUÑOZ de MARTINEZ; y la demandada: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.-..

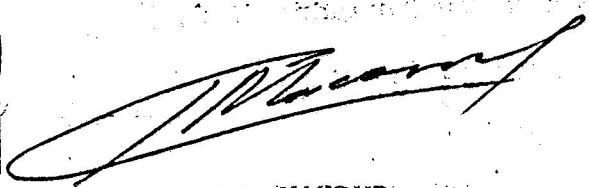
2°) Costas por su orden. Regúlanse los honorarios del Doctor Angel V. Ingelmo, en la suma de pesos argentinos SETECIENTOS MIL (\$a. 700.000.-) y los del Doctor Jorge Eduardo Andión en la suma de pesos argentinos SETECIENTOS MIL (\$a. 700.000.-), conforme lo establece el art.22 de la ley 917.-

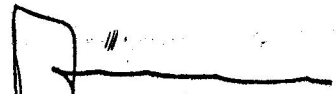
3°) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-


DR. MATEO ARMANDO FABANI
PRESIDENTE


Dr. HECTOR EDUARDO OLCESE
VOCAL


Dr. HELVECIO MARTIN BARBA
VOCAL

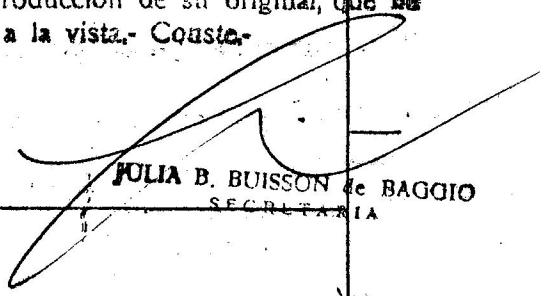

Dr. FERNANDO R MACOME
FISCAL


Dr. LUIS E. SILVA ZAMBRANO
VOCAL

Vocal subrogante


JULIA B. BUISSON de BAGGIO
SECRETARIA

Certifico que la presente fotocopia es
fiel reproducción de su original, que he
realizado a la vista.- Coasta-


JULIA B. BUISSON de BAGGIO
SECRETARIA

RESOLUCION INTERLOCUTORIA N° 241.-

NEUQUEN, 6 de diciembre de 1984.-

V I S T O:

Los autos caratulados: "MARTINEZ, Carlos Alberto y MUÑOZ de MARTINEZ, Alejandra c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN s/Acción procesal administrativa", expte.n° 067, f° 123, año 1983, del Registro de la Secretaría de Demandas Originarias y Recursos Extraordinarios, venidos a conocimiento de este Tribunal Superior de Justicia para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs.129 los letrados apoderados de // las partes comunican que sus representadas han arribado a una transacción en los presentes, acompañando el convenio // que da cuenta de la misma y que se halla agregado a fs.128.

A fs. 131/135 obra copia de la Ordenanza Municipal N° 2202 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Transaccional antes aludido, y de su Decreto promulgatorio N° 1276.

Que a fs. 138 se agrega a los presentes fotocopia autenticada de la renuncia de la firma Hidrovial, dando así cumplimiento a lo ordenado a fs.137.

II.- Que teniendo en cuenta los antecedentes // aludidos y versando la controversia planteada en autos en // cuestiones patrimoniales susceptibles de ser objeto de transacción (cfr. Díez, "Derecho Administrativo", T.VI, pág. 151/152) corresponde homologar el convenio acompañado, incluyendo lo referente a costas atento lo establecido en el art.73 del Código Procesal.

Por lo expuesto y de conformidad Fiscal,

///.